



**PROTOCOLO**  
**DE PREVENCIÓN COVID-19**

**PARA ENTRENAMIENTOS/  
COMPETICIÓN**

de la

**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE  
BOXEO**



**NOMBRE DE LA INSTALACIÓN:**

**LOCALIDAD:**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID**

**RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE:** Habrá una persona responsable designada por la Federación que coordinará todas las medidas a seguir en el presente protocolo.

**NOTA:** TODOS LOS PROTOCOLOS Y PLANES DE ACTUACIÓN QUE SE DESARROLLEN DURANTE LOS ENTRENAMIENTOS/ACTIVIDADES/COMPETICIONES SERÁN PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOXEO: [fedmadboxeo.es](http://fedmadboxeo.es), ASÍ MISMO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE FEDERATIVA.

## **INTRODUCCIÓN**

La pandemia mundial provocada por la COVID-19, caracterizada por su alta capacidad de contagio, ha conducido a una situación crítica desconocida desde hace varias generaciones.

En España, y una vez concluido el estado de emergencia decretado en el país, se ha entrado en una fase llamada como de “nueva normalidad”. Dentro del plano deportivo, la nueva normalidad significa un progresivo regreso a los entrenamientos y a las competiciones, el cual debe ir acompañado de una serie de medidas establecidas por las autoridades competentes, destinadas a hacer compatible aquella con la máxima seguridad posible frente al COVID-19.

### **1.- NORMATIVA**

El presente protocolo se basa en lo dispuesto en la Orden 572/2021, de 07 de mayo, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

### **2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO**

“Cada instalación deportiva deberá publicar un protocolo básico sanitario de protección frente al COVID-19 siguiendo la normativa vigente en esta materia, para conocimiento general de sus usuarios y que contemplará las distintas especificaciones en función de la tipología de instalaciones que deberá estar visible en cada uno de los accesos”.

### **3.- MEDIDAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA**

#### **3.1- Obligaciones de cautela y prevención**

Con carácter general, se observarán las siguientes medidas:

a) Adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad pública o privada.

b) Guardar la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto Ley 668/2020, de 19 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de al menos un metro y medio.

c) Usar mascarilla por las personas de edad igual o mayor de seis años. Esta obligación deberá observarse en las vías públicas, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio. La utilización de pantallas faciales no exime de la utilización de mascarilla.

d) Usar la mascarilla en los medios de transporte de conformidad con la regulación contenida en el artículo 6 Real Decreto Ley 21/2020, 09 de junio.

e) Hacer un uso adecuado de la mascarilla, que deberá cubrir desde parte del tabique nasal hasta el mentón, incluido. El tipo de mascarilla que se debe emplear no tendrá válvula exhalatoria, excepto en los usos profesionales para los que este tipo de mascarilla puede estar recomendada.

f) Incluir los sistema de prevención y protección basado en la higiene de manos; higiene respiratoria (evitar toser directamente al aire y tocarse la cara, la nariz y los ojos); la preferencia por actividades al aire libre y de poca duración; limpieza, higiene y ventilación de los espacios utilizados y, especialmente, adopción de medidas de aislamiento y comunicación con los servicios de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con el COVID-19 (fiebre, tos o dificultad para respirar) u otros síntomas, como falta de olfato o gusto. No se recomienda el uso rutinario de guantes.

c) En establecimientos y servicios de hostelería y restauración, en el momento de la ingesta de alimentos o bebidas.

d) En las piscinas públicas o privadas de uso comunitario y en zonas de baño naturales, durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, siempre y cuando se pueda respetar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios. Para los desplazamientos y paseos será obligatorio el uso de mascarilla.

e) Para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. La acreditación de estas causas no requerirá justificante médico, siendo suficiente la declaración responsable firmada por la persona que presenta la causa de exención. En los supuestos de menores de edad o personas incapacitadas, la declaración responsable será firmada por los progenitores o tutores, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse por la inexactitud de la declaración.

d) Se recomienda el uso de la mascarilla en los espacios privados, tanto abiertos como cerrados, cuando exista una posible confluencia de personas no convivientes, aun cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad.

### **3.2- Medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades**

1. Sin perjuicio de las normas o protocolos específicos que se establezcan, serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios de uso público y

actividades de carácter público, las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios.

2. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

b) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

c) Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

3. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

4. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de hidrogeles o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

5. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

6. Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

7. Cuando los centros, entidades, locales y establecimientos dispongan de ascensor o montacargas, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.

8. Se promoverá el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

9. Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día entre la apertura y el cierre.

10. Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.

### **3.3- Medidas de higiene y prevención exigibles a establecimientos y locales con apertura al público**

1. Los establecimientos y locales con apertura al público deberán indicar en el exterior el aforo máximo permitido de cada lugar.
2. Estos establecimientos y locales realizarán al menos una vez al día entre la apertura y el cierre, una limpieza y desinfección de las instalaciones, con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes.
3. Deberán proceder diariamente a la limpieza y desinfección de las zonas comunes y zonas recreativas durante el horario de apertura, prestando especial atención a las áreas de contacto de las zonas comunes, tales como suelos, mostradores, juegos de las zonas infantiles y bancos o sillas.
4. El tiempo de permanencia será el estrictamente necesario para que los clientes o usuarios puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio. Se señalará de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes o usuarios, con marcas en el suelo, cartelería o señalización.
5. Podrán establecerse itinerarios para dirigir la circulación de clientes o usuarios, para evitar aglomeraciones en determinadas zonas. Se evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de escaleras mecánicas, ascensores, zonas comunes de paso y zonas recreativas.
6. No se podrá poner a disposición del público productos de prueba, demostración o muestrario que implique la manipulación directa por sucesivos clientes o usuarios, sin supervisión de manera permanente de un trabajador que pueda proceder a su desinfección tras la manipulación del producto.
7. En los establecimientos del sector comercial textil, de arreglos de ropa y similares, los probadores deberán ser utilizados por una única persona o bien dos en el caso de requerir asistencia, y deberá procederse a una limpieza y desinfección frecuente de estos espacios. En el caso de que un cliente pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del establecimiento implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes de que sea facilitada a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes.
8. El uso de aseos familiares y salas de lactancia se restringirá a una única familia, no podrán compaginar su uso dos unidades familiares y deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de estos.
9. En los centros o parques comerciales no podrá superarse el setenta y cinco por ciento del aforo en sus zonas comunes y recreativas.

#### **4.- MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERIOR**

-Las instalaciones y centros deportivos de interior de titularidad pública o privada NO podrán abrir antes de las 06.00 horas y deberán cerrar, como máximo, a las 23:00 horas.

-Se podrá realizar actividad físico-deportiva, de forma individual o en grupos, siempre que no se supere el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido de la instalación o del espacio donde se desarrolle la actividad.

En el caso de la práctica deportiva en grupos en instalaciones de interior, estos deberán distribuirse en subgrupos en el espacio donde se realice. Estos subgrupos contarán con un máximo de diez personas, incluido el monitor, todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo. En el caso que se realice al aire libre, los subgrupos no podrán superar las veinte personas. Deberá respetarse la distancia de seguridad, de no ser posible utilizar mascarillas. E

**EL USO DE MASCARILLA SERÁ OBLIGATORIO EN CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD FÍSICA EN INTERIOR SALVO DONDE SE REALICE LA ACTIVIDAD LIMITADA POR MAMPARAS INDIVIDUALES A EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN 572/2021, de 07 de mayo, EN LA PRACTICA DEPORTIVA FEDERADA, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

-Las federaciones deportivas Madrileñas deberán disponer de un protocolo, que será aprobado por resolución de la Dirección General competente en materia de deportes, en el que se identifiquen las situaciones potenciales de contagio, atendiendo a las vías reconocidas por las autoridades sanitarias, y en el que se establezcan las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a la casuística.

-En competiciones oficiales de ámbito estatal y no profesionales, y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en la Comunidad de Madrid, será de aplicación el Protocolo de actuación elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

**-EN EL CASO DE LAS COMPETICIONES DE LAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE CONTACTO Y COMBATE, SE PERMITIRÁ COMPETIR SIN MASCARILLA, SIEMPRE QUE SE REALICE UNA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE INFECCIÓN ACTIVA DEL SARS-CoV-2 CON UN MÁXIMO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PREVIAS A LA COMPETICIÓN.**

**EN LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES FEDERADAS DE DEPORTES DE CONTACTO Y DE COMBATE, TANTO AL AIRE LIBRE, COMO EN INSTALACIONES CERRADAS. SE PODRÁ EXCEPTUAR EL USO DE MASCARILLA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LAS MISMAS Y DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTREN PARTICIPANDO, SIEMPRE QUE NO SE PUEDA MANTENER SU USO Y SE ADOPTEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL COVID-19 QUE RESULTEN NECESARIAS.**

-La organización de los eventos deportivos se ajustará a los requerimientos establecidos por la normativa sectorial en vigor y por las normas que, en su caso, sean aprobadas por las autoridades competentes.



-Los organizadores de eventos deportivos deberán contar con un protocolo específico en el ámbito del COVID-19. Deberá contemplarse en dicho protocolo las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal con y entre los espectadores y el uso de mascarilla por parte de estos.

-La asistencia de público en el caso de entrenamientos, competiciones o eventos que se celebren en instalaciones deportivas, podrán desarrollarse con público siempre que este permanezca sentado con una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros, y provisto de mascarilla. El aforo de las instalaciones estará limitado en todo momento al número de personas que garantice el cumplimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros, tanto en el acceso del personal, público y al propio de la práctica deportiva, no pudiendo superarse en ningún caso el sesenta por ciento del aforo en instalaciones al aire libre y el cincuenta por ciento en instalaciones cubiertas. Se deberá habilitar un sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que permita cumplir con las medidas de seguridad y protección sanitaria.

-Si la instalación está provista de gradas con localidades, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad y uso obligatorio de mascarilla. Se podrá facilitar la agrupación de asistentes hasta un máximo de seis personas, entre estos grupos de personas deberá existir una localidad de la que no se hace uso. Tanto de la fila delantera, trasera y a ambos lados del grupo.

-Excepcionalmente, si la instalación no está provista de gradas con localidades y los espectadores deben permanecer de pies, obligatoriamente deben usar mascarilla en todo momento respetando la distancia de seguridad interpersonal.

#### **MEDIDAS ADICIONALES DE HIGIENE EN INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y EN INSTALACIONES CERRADAS.**

- Podrá acceder a las instalaciones cualquier persona que desee realizar una práctica deportiva, cumpliendo las normas establecidas.

- Antes de la reapertura de la instalación se realizará una limpieza y desinfección, según los parámetros y directrices previstas en la presente Orden.

- Se deberán señalar las instalaciones para asegurar el no cruce de personas, asegurando que su circulación sea de forma segura.

AL ENTRAR AL RECINTO SE MEDIRÁ LA TEMPERATURA-NO SUPERIOR A 36,9°C-, y se procederá a la desinfección de calzado y limpieza de manos. Este protocolo se realizará tantas veces como la persona entre a la instalación, y la limpieza de manos a la salida del recinto.

-La recepción de la instalación y/o cualquier puesto de cara al público, deberá estar debidamente señalado para garantizar en todo momento el cumplimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre personas.

- Se recordará a trabajadores y usuarios, mediante megafonía o carteles visibles en la instalación, la obligación de cumplir con las medidas de higiene y seguridad, insistiendo en el lavado frecuente de manos.
- De forma obligatoria se debe informar a los usuarios, de manera visible, en un documento que acredite las tareas de limpieza realizadas antes de la apertura.
- Cualquier acceso a la instalación como control de huella o cualquier otro que conlleve contacto físico deberá ser inhabilitado por seguridad sanitaria.
- Se deberá habilitar un sistema de acceso que evite la aglomeración de personas, que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria. Una vez finalizada la práctica deportiva no se podrá permanecer en la instalación.
- Los profesionales deberán mantener la distancia mínima de seguridad, al menos 1,5 metros, con los usuarios.
- El uso de mascarilla será obligatorio excepto para personas que están exentas según normativa vigente.
- Intensificar los servicios de limpieza de las instalaciones, preferentemente en vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, haciéndolo varias veces al día y en especial al finalizar y antes del inicio de cada actividad. Se realizará asiduamente revisión de papeleras y retirada de residuos, para garantizar así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones.
- Se aumentará la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto, como la recepción, mostradores, pomos, material y máquinas de entrenamiento, en definitiva en todos los elementos de usos recurrente.
- Los productos desinfectantes utilizados serán productos autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad; se pueden utilizar desinfectantes como diluciones de lejía (1:50). En todo momento se respetará a modo de uso el etiquetado.
- Después de cada limpieza, los equipos de protección y materiales empleados se desecharán de forma segura, a continuación se procederá a la limpieza de manos. Las medidas de limpieza se extenderán al lugar privados de los trabajadores, taquillas, aseos, sitios de descanso, y si el puesto de trabajo es compartido por más de un trabajador se realizará una limpieza y desinfección después de cada uso. Con mayor hincapié en el mobiliario y otros objetos de manipulación.
- La ropa de trabajo, o uniforme si fuera el caso deberá ser lavada y desinfectada diariamente, a temperatura de 60º y 90º grados. Y cualquier ropa utilizada por los trabajadores en contacto con clientes, visitantes o usuarios deberá seguir el mismo protocolo.
- Se debe ventilar la instalación diariamente y de forma periódica por espacio de cinco minutos.
- Si alguna instalación estuviera provista de ascensor o montacargas, su uso será individual, utilizando las escaleras preferiblemente. Podrá ser ocupado por más personas siempre que se

garantice la distancia mínima de seguridad interpersonal - 1,5 metros entre ellos-. Si una persona necesitará asistencia se permitiría un acompañante.

- Anular las fuentes de agua, promover el uso individual de botellas.

- Cuando de acuerdo con lo previsto en esta propuesta el uso de aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será la que asegure las medidas de seguridad dictadas por la autoridad sanitaria. La limpieza y desinfección de estos aseos, se realizará, como mínimo, seis veces al día.

- Se recomienda no utilizar secadores de pelo y manos.

- Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias. Con el fin de facilitar la protección de la salud de las personas deportistas, se tendrá que garantizar la distancia mínima de seguridad limitando el número de personas en los vestuarios y las duchas deberán ser individualizadas y con una mampara de separación, en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales.

- Se fomentará el pago con tarjeta, una vez utilizado el datafono, se procederá a su limpieza y desinfección si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

- Se deberá disponer de papeleras, con dispositivo de pedal si fuera posible, en los que poder depositar pañuelos y cualquier material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas frecuentemente, mínimo una vez al día.

- A la finalización de cada turno se procederá a la limpieza y desinfección de zonas comunes y material compartido después de cada uso. Al finalizar la jornada se procederá a la limpieza y desinfección de la instalación, realizada por el número mínimo de personal.

- Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades no deportivas, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

- Para evitar en la medida de lo posible los contactos, se deberá mejorar la ventilación y facilitar la circulación entre personas, se deben de mantener abiertas, siempre que sea posible las puertas de acceso a los espacios deportivos y clases colectivas.

- Se instalarán puntos de limpieza y desinfección en todos los espacios deportivos interiores y vestuarios, para facilitar la limpieza y desinfección del equipamiento, los bancos y taquillas por parte de los usuarios, antes y después de cada uso, complementario al servicio de limpieza del centro deportivo o gimnasio.

- Como recomendación, todas las actividades que se puedan trasladar al exterior, se realizarán al aire libre garantizando, en todo momento, la distancia mínima de seguridad interpersonal- 1,5 metros-.

## **5.-MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES EN ENTRENAMIENTOS/ACTIVIDAD/COMPETICIÓN ORDEN 572/2021.**

- Uso de mascarilla obligatoria PARA TODOS en instalaciones cerradas EXCEPTO las anotadas ANTERIORMENTE.
- Uso de mascarilla obligatorio para entrenadores, tanto al aire libre como en instalaciones cerradas.
- Grupos de entrenamientos de máximo 20 personas en pretemporada y 25 una vez haya comenzado la temporada.
- Limpieza de la equipación de entrenamiento mediante ciclos de lavado de entre 60 y 90 grados C.
- Medidas específicas en caso de menores de edad o personas con discapacidad (medidas aplicables al desplazamiento y entrega y recogida de participantes).

## **6.- ASPECTOS GENERALES**

A continuación, y volviendo a recordar que todo lo establecido en el punto 3 es de obligada adaptación a nuestra instalación deportiva, destacamos los puntos más importantes:

- Se prohíbe el uso de recipientes comunes
- Se prohíbe el uso de material común que no sea, entre uso y uso, desinfectado de modo frecuente
- El personal usará, según lo establecido, los equipos de protección individual
- Los técnicos, monitores o entrenadores deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones y usar mascarilla. El uso de mascarilla no será obligatorio en los momentos en que su labor implique la práctica de actividad deportiva siempre que se respete la distancia interpersonal de seguridad.
- Los deportistas al salir y entrar del espacio asignado deberán limpiarse las manos con hidrogeles que deben estar disponibles en los espacios asignados-
- Se anularán fuentes y similares que puedan ser usadas por varias personas
- Se recomienda que cada persona lleve su recipiente con bebidas para la hidratación
- La limpieza de las instalaciones, así como la ventilación debe ser periódica y la recarga de productos hidroalcohólicos y desinfectantes también.
- Es preferible el pago con tarjeta, evitando transacciones de billetes, monedas o documentos.
- Cuando se transite sin realizar ejercicio hay que usar la mascarilla y mantener, siempre que se pueda, la distancia de seguridad.

## **7.-PROTOCOLOS Y CRITERIOS DE MOVILIDAD EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN DEPORTIVA**

- En competición Estatal: deportistas, entrenadores, jueces podrán salir y entrar de los municipios o áreas de contención y prevención con la acreditación de su federación.

- En competición Autonómica podrán salir y entrar acreditando la condición de federado mediante licencia deportiva o certificado de la federación.

- En ámbito Autonómico no federado: Se permite su desarrollo en el núcleo de población con medidas de contención y prevención pero se restringe la entrada y salida del mismo.

-Deportistas de Alto rendimiento y Alto Nivel podrán salir y entrar de las áreas de contención acreditando dicha calificación.

-Eventos deportivos: Protocolo específico de los organizadores, traslado a autoridad competente y comunicado a sus participantes.

## **8.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO POR COVID-19**

Para garantizar la seguridad de todos los participantes de la competición, se comprobará con frecuencia el estado de los mismos.

A la llegada al recinto se comprobará la temperatura, con un termómetro frontal. El resultado de las medidas de temperatura de los participantes en el evento deberá quedar registrado y a disposición de las autoridades competentes, la temperatura no debe superar los 36,9°C, no se podrá acceder a la instalación si se supera esta temperatura.

### **ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO**

Si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se determinará un lugar en la instalación (lugar de asilamiento) y un responsable de seguridad e higiene con EPI se encargará de aislarlo y acompañarlo hasta que vengan a por él- se le pondrá una mascarilla quirúrgica-.

En caso de menores de edad, se informará a su familia o tutores, y se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.

En todos los casos se comunicará al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas sea lo más rápida posible.

En caso que decida ir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda el caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

Si el caso es una persona que trabaja en el evento deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de riesgos Laborales cuando sean trabajadores/trabajadoras, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

De la misma forma se desarrollará un protocolo de “observación” de los participantes que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad.

### **ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POR COVID-19**

Se pondrá en marcha el protocolo de la instalación y se seguirá en todo momento las recomendaciones sanitarias.

En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

El Jefe de Protocolo, en sus documentos, tendrá las personas con las que el boxeador o boxeadora ha podido estar en contacto y la forma de identificarlos, para informarles de la situación y presten atención a la sintomatología COVID.

### **8.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO**

- Los participantes, o en caso de menores de edad padres o tutores de los participantes en cualquier actividad deportiva/entrenamiento, deberán mostrar su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos:

1.- Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.

2.- Compromiso de comprobación diaria de estado de salud y de causa de ausencia a la actividad/entrenamiento.

## **PROTOCOLO DE INICIO A LA COMPETICIÓN**

CONFORME A LA NORMATIVA ESTABLECIDA DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19 UNA VEZ FINALIZADA LA PRORROGA DEL ESTADO DE ALARMA ESTABLECIDA POR EL REAL DECRETO 926/2020, DE 25 DE OCTUBRE, LA FEDERACION MADRILEÑA DE BOXEO PRESENTA EN LA “DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE” ESTE PROTOCOLO, EN RESPUESTA LO ESTABLECIDO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES. ORDEN 572/2021.

### **1.- MEDIDAS GENERALES**

#### **1.1 – Uso obligatorio de mascarillas**

Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

a) En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

b) En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio. En el caso de los pasajeros de buques y embarcaciones, no será necesario el uso de mascarillas cuando se encuentren dentro de su camarote o en sus cubiertas o espacios exteriores cuando resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

### **1.2 – Instalaciones para las actividades y competiciones deportivas**

Las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades y competiciones deportivas, de práctica individual o colectiva, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan.

Estos establecimientos no podrán abrir antes de las 06.00 horas y deberán cerrar, como máximo, a las 23:00 horas.

En todo caso, se deberá asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como habilitar un acceso de entrada y otro de salida para evitar las aglomeraciones de personas. Todo ello deberá estar debidamente señalizado para que, en todo momento la circulación de personas sea segura. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

### **1.3 – Medidas generales de prevención e higiene**

Serán de obligado cumplimiento todas aquellas medidas generales de prevención, limpieza e higiene que desde el Ministerio de Sanidad se han ido publicando en los últimos tiempos. Entre ellas, las que se citan a continuación:

- Higiene de manos a pequeños intervalos de tiempo, con el posible uso posterior de soluciones hidroalcohólicas.
- Limpieza de objetos de uso personal, calzado y ropa.
- Limpieza de vehículos.
- Uso de Equipos de Protección Individual tales como guantes y mascarillas.

## **2.- MEDIDAS HIGIÉNICAS Y PREVENTIVAS EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLE LA COMPETICIÓN**

Se deberán cumplir las medidas que contemple la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, relativa a las instalaciones deportivas. Entre ellas las relativas a:

- Aforo
- Ventilación
- Limpieza periódica y desinfección, especialmente de las superficies de contacto manual
- Modos de pago
- Control ordenado de accesos y de salidas
- Respeto a la ubicación general de los asientos
- Cualesquiera más que pudieran tener incidencia a la hora de evitar contagios
- 

### **3.- DIVISIÓN DE FASES EN UN EVENTO**

Las fases que se analizarán para un evento pugilístico, con el objetivo de establecer las mejores medidas son las siguientes:

- 1 – Transporte
- 2 – Pesaje
- 3 – Evento propiamente dicho
- 4 – Seguimiento de participantes

### **4. – TRANSPORTE**

El transporte a los lugares de celebración del evento podrá realizarse a través de varios medios. En aquellos que sean públicos, los deportistas, miembros de los equipos de estos, oficiales, miembros de la comisión, prensa (si existe) y cualquier otra persona, deberá observar en todo momento los principios generales y los que, de modo particular, pudiera establecer la administración del medio seleccionado.

En el caso del transporte privado, se cumplirán las medidas básicas, que afectan fundamentalmente a:

- Uso de mascarillas si las personas no viven bajo el mismo techo (si existe solo una que no lo haga, deberán emplearse)
- Limpieza periódica de las zonas comunes o de más fácil acceso para todos (volante, manijas para abrir puertas, mandos y palancas, etc.)



## **5. – PESAJE**

Como tal incluimos todas las actividades que se realizan el día previo a una reunión de boxeo o Campeonato y que incluyen el pesaje, el reconocimiento médico y la lectura de normas.

### **5.1 – Pesaje**

#### **Consideraciones Previas**

Uso obligatorio de mascarilla para todos los deportistas, técnicos, personal federativo y personal médico en el acto del pesaje.

La llegada de los participantes se organizará de modo escalonado, reduciendo al máximo el número de personas que entre en la habitación donde se realice la ceremonia de pesaje, cuando esta se produzca en un lugar cerrado. Siempre que sea posible se habilitará un acceso de entrada y otro de salida para evitar el cruce entre personas.

A la llegada se realizará una toma de temperatura, desinfección de calzado y limpieza de manos, a la salida también se habilitará un punto COVID (toallitas desinfectantes, gel hidroalcohólico).

#### **Instalaciones**

El lugar donde se haga el pesaje deberá tener una zona delimitada para la báscula, que se desinfectará después de que se pese cada deportista.

A 3 metros de ella podrá existir una ubicación para la prensa y para el resto de componentes del equipo, con uso obligatorio de mascarilla y manteniendo la distancia de seguridad interpersonal.

Sólo si el pesaje se realiza en un lugar abierto, podría permitirse la asistencia de público y siempre limitado, separado por al menos 1,5 m entre sí, uso obligatorio de mascarilla y siempre permaneciendo sentado.

#### **Ceremonia**

En el momento de subir a la báscula, los boxeadores deberán usar mascarilla al igual que el resto de personas que estén realizando la ceremonia del pesaje.

Sobre la tarima donde se lleve a cabo el pesaje, únicamente podrán estar los boxeadores, dos federativos u oficiales, el locutor y una persona en representación del equipo contrario. Deberán estar, siempre que sea posible, a 1,5 m de cualquier otra persona excepto en el momento de pesarse uno de los contendientes, que podrán acercarse (supervisor y representante del equipo contrario) para dar el visto bueno al peso.

El locutor en diversas ocasiones informará de todas las medidas de prevención e higiene a seguir.

En las fotografías y actos “cara a cara” de los púgiles, deberán mantener la distancia de seguridad mínima de seguridad interpersonal.

El cinturón en juego podrá estar expuesto en una tarima entre ellos o, en su defecto, alguien con guantes y colocado preferiblemente a la distancia social podrá sostenerlo.

## **5.2 – Reconocimiento médico**

### **Todo el equipo médico deberá usar mascarilla.**

Se habilitará un lugar propio y adecuado para ello, con las medidas de higiene previstas (gel de manos, desinfección de calzado), realizándose las revisiones de modo individual. El médico encargado de ello tomará las precauciones correspondientes.

La espera deberá realizarse de la forma más ordenada posible y, si se realizan colas, estas deberán respetar la distancia mínima de seguridad, siendo obligatorio el uso de mascarilla.

Si no se ha podido realizar antes del comienzo de la ceremonia de pesaje, las pruebas de COVID-19 se realizarán en este momento. En caso de algún positivo o deportista con síntomas, se seguirá el protocolo establecido en caso de positivo por COVID-19.

## **5.3 – Lectura de normas**

Se reducirá las personas presentes en la lectura de normas a supervisor y un representante de cada equipo, más una persona por la promotora y los oficiales.

Será obligatoria la mascarilla y, si se tiene que tocar los guantes de competición, también se usarán unos de látex o similares (que son recomendables, en todo caso). Se debe mantener la distancia de seguridad.

Se permitirá una segunda persona más (incluyéndose el propio boxeador o boxeadora) por equipo si el sitio es lo suficientemente amplio y permita mantener la distancia mínima de seguridad interpersonal.

Los guantes de competición deberán ser probados con las manos protegidas por guantes de látex o nitrilo y, una vez elegidos, serán desinfectados con solución hidroalcohólica y guardados en sus bolsas originales.

## **6. – PRUEBAS DE LA COVID-19**

Se recomienda que los deportistas hayan pasado algún test previo, reduciendo así las posibilidades de que pudieran llegar a caerse varios combates del evento.

Se produzca o no lo anterior, la prueba de Covid-19 (el día del pesaje antes o después de este) será obligatoria para todos los púgiles que suban al ring, además de los técnicos, que son las personas que entrarán en contacto directo con ellos.

Las excepciones son:

- Que se presente el resultado (negativo) de la prueba, con una antigüedad no mayor de 48 horas

- Que se presente un certificado de haber pasado la enfermedad y que presenta una IGG positiva (anticuerpos del Covid-19).

Es altamente recomendable para el resto de oficiales, aunque estos en todo momento deberán usar medios de protección (guantes y mascarillas) además de, siempre que sea posible, mantener la distancia de seguridad mínima (1,5 m).

A modo de ejemplo, se indican dos posibilidades de análisis:

**1.- Test rápido COVID-19 IgG/IgM (sangre total/suero/plasma)**

Es un inmunoensayocromatográfico rápido para la detección cualitativa de anticuerpos IgG e IgM frente al COVID-19 en sangre total humana, suero o plasma como ayuda en el diagnóstico de infecciones primarias o secundarias por COVID-19. **EDDA PHARMA.** Diagnóstico inmediato, en unos minutos.

**2.- Test Ref. Liming Bio-Products Co., Ltd. - COVID-19 iGg/iGm Combo 502090**

**Test Ref. IHT Medical, S.A. - COVID-19 iGg/IgM Combo 6500001**

Fabricante: **Liming Bio-Products Co.,Ltd.** No. 12 Huayuan Road ,Nanjing,Jiangsu 210042 P.R. China. El dispositivo de prueba rápida StrongStepCOVID-19 es un ensayo inmunocromatografico rápido para la detección simultánea de anticuerpos IgG e IgM contra el virus SARS-CoV-2 en sangre, suero o plasma humano completo. El ensayo se utiliza como ayuda en el diagnóstico de CODID-19.

Todo aquel que diera positivo no podrá participar del evento y se iniciará el protocolo establecido en caso por positivo COVID-19.

## **7. – EVENTO Y/O COMPETICIÓN**

Los transportes se llevarán a cabo según lo especificado en el capítulo 4.

Para los accesos de los deportistas, sus equipos, los oficiales y el resto del personal se llevará a cabo de modo escalonado y siguiendo un orden lógico que huya de aglomeraciones, si es posible se habilitará acceso de entrada y otro de salida de la instalación para evitar el cruce de personas. Se realizará un control de temperatura, desinfección de calzado y limpieza de manos-lo que venimos llamando un punto COVID-.

Los accesos del público deberán seguir las mismas pautas, de lo cual será responsable el coordinador o coordinadores encargados de la seguridad e higiene, propuesto por la Federación.

### **7.1 – Pasos previos**

Si es posible, los vestuarios con combates de campeonato deberán ser solo para el equipo de uno de los contendientes. Si no pudiera conseguirse esto, será para el menor número posible.

En todo caso, la distancia de seguridad será de **obligado cumplimiento al igual que el uso de mascarilla.**

En la entrada y salida del vestuario se seguirán las medidas establecidas de higiene y prevención, así como la limpieza frecuente y desinfección de superficies de alto contacto. Se intensificarán también los servicios de limpieza en los aseos, y revisión de papeleras, retirada de residuos, para garantizar así una limpieza y desinfección permanente.

En los vestuarios únicamente tendrán acceso las personas ineludibles: boxeador, un par de personas del equipo por boxeador y los oficiales. Las protecciones individuales serán obligatorias, además de cuidar al máximo la higiene.

En el momento de los vendajes estará presente un oficial (con EPI's) y, en su caso, un componente del equipo contrario (que también los usará). Si fuera posible, este último solo accedería para ver el vendaje acabado.

Lo mismo primará en lo que respecta a la puesta de los guantes de competición, minutos antes del combate y en la firma de unos y otros por el oficial correspondiente.

## **7.2 – Salida al ring y final de combate**

**Los deportistas competidores subirán al ring con mascarilla.**

**El combate se desarrollará sin mascarilla:**

- **EN UN COMBATE DE BOXEO NO SE PUEDE UTILIZAR PORQUE EN GOLPES CIRCULARES O GOLPES CORTOS, SALDRÍA DESPEDIDA DE LA CARA.**
- **EL ARBITRO Y LOS MEDICOS NO PODRÍAN CONTROLAR SI SE PRODUJERE UNA LEVE HEMORRAGIA PARA DETENER EL COMBATE.**

Al boxeador, y a la distancia de seguridad, solo podrán acompañarle al ring dos Técnicos, que llevarán equipos de protección (mascarilla, guantes).

**Finalizado el combate, antes de dar la decisión del mismo los competidores deberán hacer uso obligatorio de mascarilla.** No se permitirán las celebraciones al bajarse del ring, las fotografías con familiares, amigos o fans y cualquier actividad que implique el acercamiento más allá de la distancia de seguridad.

Para la salida al ring, el camino debe estar despejado, prohibiéndose espectadores en el pasillo o participantes en el combate anterior.

Siempre que sea posible, habrá un acceso para salir al ring y otro para regresar a vestuarios. Si no es factible, se evitará el cruce de equipos o púgiles en un mismo acceso. **LOS ACCESOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS PARA LA TOTAL SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES.**

## **7.3 – Ceremoniales previos y posteriores**

Para el ceremonial previo al inicio del combate (himnos, presentación de contendientes) debe reducirse en la medida de lo posible el número de personas que accedan al ring (que tendrán que hacerlo con las protecciones reglamentarias) y la duración, por su riesgo de exposición, del propio ceremonial.

Lo mismo ocurrirá al final del mismo, con la entrega de los cinturones al campeón, se realizará con el uso obligatorio de mascarilla, deportista y persona que entregue el cinturón, manteniendo en todo momento la distancia mínima de seguridad interpersonal.

En este sentido, la exposición y entrega del cinturón de Campeón solo podrá hacerse usando guantes y será obligatorio la limpieza con solución hidroalcohólica entre un ceremonial y otro.

#### **7.4 – Higiene durante la competición**

Entre cada uno de los combates se deberán realizar unos rituales desinfectantes que ayuden a la lucha contra los posibles contagios:

- Banquetas y sillas usadas por boxeadores y equipo técnico: después de cada combate y como cambiarán sus usuarios, serán limpiadas con gel u otra sustancia desinfectante.
- Rinconeras (esquinas del cuadrilátero donde se sitúan los deportistas) y cuerdas que conforman el ring: por ser una zona en la que se apoyan los boxeadores, también serán limpiadas, repasando asimismo las neutrales.
- Se limpiará asimismo, con solución hidroalcohólica, la zona debajo del ring de las esquinas entre cada uno de los combates, no permitiendo comenzarse el siguiente si la zona no está completamente limpia.
- Cada equipo usará su material y será responsable de él. Se obliga al uso de botellas o recipientes individuales.
- Para combates que no sean de título, queda prohibido el uso de guantes de competición en dos de ellos de manera consecutiva. Después de un combate, se depositarán en un recipiente y si es necesaria su utilización, se llevará a cabo una limpieza de los mismos con gel o sustancia desinfectantes. La Federación/El promotor debe tener ello en consideración para contar con un número mayor de guantes que en eventos previos a la pandemia.
- Los jueces que actúen como tal en diferentes combates usarán la misma posición, mesa y silla/banqueta. Si cambiara, se recomienda la desinfección entre combate y combate. **Uso obligado de mascarilla.**
- Lo mismo ocurrirá con los oficiales o federativos que ocupen los puestos en la mesa federativa principal. **Uso obligado de mascarilla.**
- Si un boxeador o boxeadora toca con los guantes el suelo, el árbitro no lo limpiará sobre su camisa sino que se dirigirá rápidamente a la mesa federativa o lugar donde se encuentre preparado un paño o toalla con solución hidroalcohólica.

Los técnicos (2) del equipo de cada uno de los boxeadores usarán mascarilla y guantes en su trabajo en la esquina. Se recomienda que su número sea de dos, aunque en los combates de campeonatos podrían ascender a tres (siempre manteniendo entre ellos, en la esquina, la distancia mínima de seguridad).

Se pondrá especial cuidado en las labores a realizar en el minuto de descanso (bucal, vaselina, limpieza...) y en el momento de quitar los guantes al final de cada combate, los guantes usados serán depositados en un recipiente.

## **8. – DISTANCIA Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN OTROS PARTICIPANTES EN LA COMPETICIÓN**

### **8.1 – Árbitros-Jueces**

Los árbitros de ring realizarán una prueba diagnóstica de infección activa del SARS-CoV 2 con un máximo de 48 horas previas a la competición.

Los árbitros de ring tendrán la opción de utilizar mascarilla durante el transcurso del combate.

Los jueces estarán situados a 1,5 m de cualquier otra persona que participe en la competición (como fotógrafo u operador de cámara). Uso obligatorio de mascarilla.

### **8.2 – Supervisor y miembros de la mesa federativa**

Estarán situados a la mayor distancia posible, siempre teniendo en cuenta el número de personas que debe existir por Reglamento. Este número se reducirá al máximo.

En previsión de que no pueda mantenerse en todo momento los 1,5 m, usarán siempre mascarilla y guantes.

Todos aquellos que deban pasarse cartulinas de puntuación usarán guantes para ello.

### **8.3 – Fotógrafos y operarios de televisión**

Se reducirá el número de fotógrafos en la medida de lo posible y su movilidad por los aledaños del ring. Se les instruirá sobre los riesgos y su zona de influencia.

Los operarios de televisión deben tener en cuenta, en sus movimientos, la presencia de terceras personas. Solo en casos necesarios y puntuales podrán invadir la distancia de seguridad.

Para unos y otros, los equipos de protección individual básicos son obligatorios.

### **8.4 – Miembros de la organización**

Deberán tener algún distintivo que les identifique y deberán cumplir todas las medidas establecidas, incluyendo el uso de equipos de protección.

Seguridad: Las personas de seguridad llevarán el distintivo correspondiente, controlarán los accesos, evitarán que se agrupen las personas que no vienen juntas, no podrán estacionarse en las entradas o salidas.

Es necesario, por tanto elevar el número de miembros de seguridad para establecer el control que por la pandemia se exige.

Desinfección: Entre ellos se debe encontrar, perfectamente reconocible, la persona o personas encargada/s de la desinfección entre combates o cuando director de combate o supervisor lo indiquen, por existir un núcleo peligroso de contagio.

Locutor: Deberá repetir las medidas preventivas que deben seguir todos los asistentes, y lo hará en varias ocasiones para mantener la atención en todo momento.

Habrán ubicados en la instalación deportiva varios puntos COVID-para que con máxima frecuencia realicen desinfección de manos.

### **8.5 – Equipo médico y miembros de control antidoping**

Se colaborará en todo momento con sus componentes en cualquier asunto que derive en una mejora preventiva. Resulta obvio, pero deberán adherirse a todas las medidas de seguridad estipuladas.

### **8.6 – Público**

**USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA EN TODO EL RECINTO DURANTE LA COMPETICIÓN, ASÍ COMO EN EL MOMENTO DE SALIDA DEL MISMO.**

**ESTARÁ DELIMITADO AL AFORO QUE PERMITA LA INSTALACIÓN DEPORTIVA Y A LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN ESE MOMENTO, NO PUDIENDO SUPERAR EN TODO CASO EL SETENTA POR CIENTO EN INSTALACIONES AL AIRE LIBRE Y UN 50 POR CIENTO EN INSTALACIONES CUBIERTAS.**

La zona del público debe estar delimitada claramente y de forma física (valla o similar) de la de federativos/jueces/televisión/fotógrafos, garantizando la distancia mínima y multiplicando esta.

Si no fuera posible, se dejará una distancia de mínimo 2 metros desde el primero asiento a la ubicación de la primera persona de la llamada zona ring. Si puede ampliarse a 3 metros, en previsión de que el espacio sea usado como vía de transición, sería idóneo.

El público debe cumplir con todas las medidas preventivas comunes, incluyendo el previsible uso de aseos y las condiciones en las que debe realizarse. La competición la seguirán en sus correspondientes asientos, que será el mismo durante toda la competición.

Usarán la mascarilla de forma continua, de acuerdo a lo establecido, y sobre todo en cada uno de sus desplazamientos, no invadiendo las distancias de seguridad con otras personas.

## **9. – COORDINADOR DE PROTOCOLO**

El evento contará con un Coordinador de Protocolo, como ya hemos indicado al principio de este protocolo, que controlará todos los aspectos presentes en este protocolo y estará pendiente de todo aquello relacionado con la reunión de Boxeo.

Cumplimentará un check-list o similar, basado en lo establecido en cada uno de los puntos del presente protocolo, que posibilitará que las medidas preventivas se cumplan.

Tiene el deber de ponerlo en conocimiento de la Federación/promotor, para que este establezca las medidas que a él atañen.

Tomará los datos básicos de cada persona y aquellas con las que puede entrar en contacto físico durante el evento, por si es necesario tomar medidas posteriores.

Asimismo, estará en permanente contacto con el Médico del evento.

## **10. – PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO POR COVID-19 -durante una competición-**

Para garantizar la seguridad de todos los participantes de la competición, se comprobará con frecuencia el estado de los mismos.

A la llegada al recinto se comprobará la temperatura, con un termómetro frontal. El resultado de las medidas de temperatura de los participantes en el evento deberá quedar registrado y a disposición de las autoridades competentes, la temperatura no debe superar los 36,9°C, no se podrá acceder a la instalación si se supera esta temperatura.

### **ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO**

Si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se determinará un lugar en la instalación (lugar de asilamiento) y un responsable de seguridad e higiene con EPI se encargará de aislarlo y acompañarlo hasta que vengan a por él- se le pondrá una mascarilla quirúrgica-

En todos los casos se comunicará al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas sea lo más rápida posible.

En caso que decida ir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda el caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

Si el caso es una persona que trabaja en el evento deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de riesgos Laborales cuando sean trabajadores/trabajadoras, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.



De la misma forma se desarrollará un protocolo de “observación” de los participantes que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad.

#### **ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POR COVID-19**

Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones sanitarias.

En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

El Jefe de Protocolo, en sus documentos, tendrá las personas con las que el boxeador o boxeadora ha podido estar en contacto y la forma de identificarlos, para informarles de la situación y presten atención a la sintomatología COVID.

## ANEXO I. MODELO DE CHECK-LIST PARA EL COORDINADOR DE PROTOCOLO

<b>PESAJE Y RECONOCIMIENTO</b>
Toma de temperatura a personal
Ubicación de báscula y público a 3 metros
Control de número de asistentes
Visto bueno del médico a todos los púgiles (posibles síntomas)
Realización de pruebas de Covid-19
Limpieza y desinfección de guantes usados en lectura de normas

<b>INSTALACIONES Y PERSONAL</b>
Comprobar que en vestuarios están solo las personas imprescindibles
Ubicación de jueces según protocolo
Separación entre primera fila de público y oficiales
Fotógrafos y personal de televisión (excepto comentaristas) con EPI's
Orden y EPI's en mesa federativa
Personal de la organización y demás
Comprobar los equipos de protección en los segundos y oficiales de ring

<b>MATERIAL Y PERSONAL PARA HIGIENE EN COMPETICIÓN</b>
¿Existe un encargado de higiene?
Antes del combate de título (o entre combates) se limpian las esquinas
Antes del combate de título (o entre combates) se limpian las esquineras
Antes del combate de título (o entre combates) se limpian las banquetas
Comprobar que los guantes son limpiados y desinfectados para su siguiente uso (no se permite en el combate siguiente)

**INCIDENCIAS:**

**ANEXO II. MODELO DE REGISTRO DE COMBATE (A RELLENAR POR EL COORDINADOR DE PROTOCOLO)**

**Instrucciones:** uno por cada combate. La finalidad es, ante cualquier positivo, actuar con la necesaria rapidez, informando a las autoridades para que actúen siguiendo los protocolos sanitarios correspondientes.

<b>COMBATE 1</b>	
<b>NOMBRE DEL BOXEADOR 1:</b>	
¿Realizado test y resultado de positivo? (o aporta una de las dos pruebas alternativas)	
Reconocimiento médico óptimo	
Control de temperatura pesaje	
Control de temperatura antes del combate	
Técnico principal	
Contacto del técnico principal	
Técnico ayudante	
Contacto de técnico ayudante	
Segundo ayudante (si es el caso)	
Contacto de segundo ayudante	
Otra persona o personas que han podido estar en contacto directo durante el evento (y contacto)	
<b>NOMBRE DEL BOXEADOR 2:</b>	
¿Realizado test y resultado de positivo? (o aporta una de las dos pruebas alternativas)	
Reconocimiento médico óptimo	
Control de temperatura pesaje	
Control de temperatura antes del combate	
Técnico principal	

Contacto del técnico principal	
Técnico ayudante	
Contacto de técnico ayudante	
Segundo ayudante (si es el caso)	
Contacto de segundo ayudante	
Otra persona o personas que han podido estar en contacto directo durante el evento (y contacto)	
ÁRBITRO DEL COMBATE:	
SUPERVISOR:	
MÉDICO:	
OFICIAL DE VENDAJE:	
ALGUNA OTRA PERSONA EN POSIBLE CONTACTO:	

**COORDINADOR DE PROTOCOLO:**

**FECHA:**

**FIRMA:**

### **ANEXO III. MODELO DE NEGACIÓN DE SÍNTOMAS Y COMPROMISO DE COLABORACIÓN**

Declaro no haber tenido ninguno de los siguientes síntomas en los días previos al pesaje:

- Cefalea (dolor de cabeza)
- Fiebre
- Tos Seca
- Mialgias (dolor muscular)
- Erupciones cutáneas de reciente aparición y de forma brusca

Asimismo, también declaro no haber tenido contacto en los últimos 7 días con pacientes positivos (reconocidos) de Covid-19.

Si tuviera alguno de los síntomas anteriormente descritos en un plazo inferior a 10 días, se lo notificaría a mi mánager o al coordinador (si no soy boxeador o técnico) para que pudiera avisar a las autoridades sanitarias.

<b>NOMBRE</b>	<b>DNI Y ESTAMENTO</b>	<b>FIRMA</b>

**LUGAR:**

**FECHA:**